

**DECRETO Nº: 2024/5591** Fecha: 24/04/2024 Nº Expediente: 2024/34620

Asunto: Modificación designación Presidentes Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento

Referente a: Modificación designación de Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito Sureste y Poniente Sur del

Ayuntamiento de Córdoba.

#### El Presente Decreto convalida la Resolución n.º 2024/5416 dictada por el Concejal Delegado de Relaciones Institucionales.

Asunto: modificación designación de Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito Sureste y Poniente Sur del Ayuntamiento de Córdoba.

**Vista,** la solicitud realizada a través del tramitador de expediente HELP por el Grupo Municipal Popular (csv 58f634b64d37b51b27b36aa67291504e21617028) a la unidad de Alcaldía para que se dicte Resolución modificando las presidencias de las Juntas Municipales de Distrito Sureste y Poniente Sur.

**Teniendo en cuenta** el informe jurídico emitido por la Técnico de Administración General de la Delegación de Relaciones Institucionales y la Directora General de Coordinación, de fecha 22 de abril de 2024, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

#### "1. Antecedentes.

Consta en expediente administrativo electrónico informe jurídico por el que se propone al Alcalde-Presidente de la Corporación el nombramiento de los Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito. Así como, Decreto n.º 2023/8388, de fecha 19 de junio de 2023, por el que efectúa el nombramiento de aquellos.

## 2. Consideraciones jurídicas.

De acuerdo con lo establecido en el art. 3 del Reglamento de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Córdoba (BOP n.º 56 del 24 de marzo de 2006), éstas se definen como son órganos territoriales para la desconcentración de la gestión municipal, que impulsan y sirven de cauce a la participación ciudadana. Asimismo, son instrumento esencial para la aplicación de una política municipal orientada a la descentralización de servicios y a la representación de los intereses de los diversos barrios del Municipio.

Seguidamente, el art. 4 del mismo cuerpo legal determina que cada Junta Municipal de Distrito estará compuesta por: Capitular que ostente la Presidencia, por delegación de la Alcaldía. En virtud del mismo se dictó el Decreto n.º 2023/8388.

Teléfono: 957499910-11 alcaldia@ayuncordoba.es area.presidencia@ayuncordoba.es



**FIRMANTE** 

CÓDIGO CSV

JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE - PRESIDENTE)

7f089f41e45ade3c80d7023321f18bf9ae704905

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.cordoba.es

NIF/CIF **FECHAY HORA** \*\*\*\*557\*\* 24/04/2024 13:53:32 CET

24/04/2024 13:54:15 CET



Atendiendo al contenido del escrito recibido del Grupo Municipal Popular en el que se solicita la modificación de la presidencia de dos Juntas Municipales de Distrito, y considerando los preceptos anteriormente expuestos, el Decreto de nombramiento de presidentes inicial deberá modificarse en los términos siguientes:

- JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO SURESTE: D.ª María Antonia Aguilar
- JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO PONIENTE SUR: D. Julián Urbano de Sotomavor"

Considerando lo dicho, el órgano competente para tramitar el presente procedimiento en virtud de lo establecido en el art. 124. 1 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local es el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, por ello se propone que por Sr. Alcalde se dicte el siguiente **DECRETO:** 

Primero.- Modificar el Decreto n.º 2023/8388 por el que se designan a los Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Córdoba en los siguientes términos:

- JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO SURESTE: D.ª María Antonia Aguilar
- JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO PONIENTE SUR: D. Julián Urbano de Sotomavor.

Segundo.- Publicar el Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba.

**Tercero.-** Dar cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local y al Pleno de la Corporación, en la próxima sesión que celebre cada órgano, a los efectos que procedan.

#### EL ALCALDE PRESIDENTE

(fecha y firma digital)

Teléfono: 957499910-11 alcaldia@ayuncordoba.es area.presidencia@ayuncordoba.es



**FIRMANTE** 

CÓDIGO CSV

JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE - PRESIDENTE)

URL DE VALIDACIÓN https://sede.cordoba.es

7f089f41e45ade3c80d7023321f18bf9ae704905

NIF/CIF FECHA Y HORA \*\*\*\*557\* 24/04/2024 13:53:32 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA





# **DOCUMENTO ELECTRÓNICO**

# CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

ec86065d920262da08a75b8098f5f479688bdabd

Dirección de verificación del documento: https://sede.cordoba.es

Hash del documento: 0de6d1715d65f81c60e189230a2433519148b779594178fd723bc2c380633978154eddc69410e24aa93e8

732a2b5ebcc9fde4f296873ad54ef0a622b20d58ec0

### **METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:**

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES\_LA0003659\_2024\_000000000000000000000020589533

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 24/04/2024 13:54:08

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: ec86065d920262da08a75b8098f5f479688bdabd

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017





Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga: https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\_reguladora\_uso\_medios\_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado): https://sede.malaga.es/normativa/politica\_de\_firma\_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial: https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\_creacion\_utilizacion\_sello\_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excma. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:

https://sede.malaga.es/normativa/ae\_convenio\_i andalucia\_MINHAP\_soluciones\_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga: https://sede.malaga.es/normativa/decreto\_CSV.pdf